



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-05545061- -GDEBA-COMILU

VISTO el EX-2023-05545061-GDEBA-COMILU, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.477, el Decreto N° 89/22, la Resolución OPDS N° 492/19 y la Resolución de este Ministerio de Ambiente N° 125/24, y,

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), CUIT 30-71749802-6, solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado “Expansión de Servicio de abastecimiento de agua – Redes de Agua de Zona Oeste”, a ejecutarse en la localidad y partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el objetivo principal de estas obras es el saneamiento de los barrios de la zona oeste de la ciudad de Mercedes. El proyecto se enmarca en el mejoramiento de los servicios sanitarios de la cuenca del Río Luján impulsado por el COMILU, con financiación de la CAF Banco de Desarrollo de América Latina, apuntando a contribuir en el saneamiento de los cursos de agua de toda la cuenca, mejorando la calidad ambiental para los pobladores locales y la salud de los ecosistemas;

Que en orden N° 4 consta que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por el COMILU, Ing. Cecilia Álvarez, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR), bajo RUP N° 1246, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que en orden N° 19 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que no surgen situaciones ambientales bloqueantes ni condicionantes en el marco de la Resolución OPDS N° 492/19;

Que según consta en orden N° 20, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que se adjunta en orden N° 22 el Informe Técnico Final (IF-2023-47190805-GDEBADEIAOMAMGP), elaborado por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de Obras, del cual surge que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que en orden N° 25 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el COMILU, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2023-48033755-GDEBA-DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no sufre los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que, por lo expuesto conforme surge del orden N° 31, la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental considera que, en base a la evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en dichas intervenciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que por Resolución N° 125/2024 se encomendó en el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal la atención y firma del despacho del Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, el artículo 20 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 89/22, la Resolución OPDS N° 492/19 y la Resolución de este Ministerio de Ambiente N° 125/24;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “Expansión de Servicio de abastecimiento de agua – Redes de Agua de Zona Oeste”, a ejecutarse en la localidad y partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires, descripto en el Anexo I (IF-2023-48033755-GDEBA- DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), CUIT 30-71749802-6, en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I (IF-2023-48033755-GDEBA-DPEIAMAMGP) a que se hace mención en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BUPO Santiago
Date: 2024.04.17 10:52:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.04.17 10:52:07 -03'00'

ANEXO I

El presente analiza las obras del proyecto “Expansión de Servicio de abastecimiento de agua – Redes de Agua de Zona Oeste” a ejecutarse en el Partido de Mercedes de la Provincia de Buenos Aires, evaluadas a través del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental (EslA) presentado ante este Ministerio de Ambiente de Provincia de Buenos Aires por el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), en el marco del EX-2023-05545061- - GDEBA-COMILU.

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

I.I. OBJETIVO

El objetivo principal de estas obras es el saneamiento de los barrios de la zona oeste de la ciudad de Mercedes. El proyecto se enmarca en el mejoramiento de los servicios sanitarios de la cuenca del río Luján impulsado por el COMILU con financiación de la CAF, apuntando a contribuir en el saneamiento de los cursos de agua de toda la cuenca, mejorando la calidad ambiental para los pobladores locales y la salud de los ecosistemas.

I. II. UBICACIÓN DE LA OBRA

Ubicación: la instalación de las obras es en la Ruta provincial N° 42 (calle 10) y en espacio verde ubicado en calle 10 y 85 bis. La red proyectada para la expansión del servicio se alimentará de 5 pozos existentes ubicados en calle 10 y 47; calle 6 y 61 bis; calle 63 y las vías (Capilla); calle 77 y 106; y calle 91 y las vías. Las obras contemplan la ejecución de 1 pozo adicional en espacio verde ubicado en calle 10 y 85 bis.

Barrio: CIMES

Localidad: Mercedes

Partido: Mercedes

I. III. MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra de agua consiste en el tendido de la red de abastecimiento de agua potable en PVC DN 75 para abastecer el barrio CIMES, y una cañería principal en PVC DN 160 que abastecerá a dicha zona, instalación de cañerías, conexiones domiciliarias cortas y largas, conexión con la red.

Es así que las obras a ejecutar consisten en:

a) Red Primaria y Secundaria:

- Instalación de cañerías de PVC (Policloruro de Vinilo) agua de DN 75 mm – clase 6, tapada mínima de 1,20 m y en profundidad variable, limitadas por las interferencias presentes en el lugar, con sus correspondientes accesorios; curvas, ramales, reducciones, adaptadores, tapones, válvulas esclusas, hidrantes y motobombas. La longitud aproximada es de 1304 metros.
- Instalación de cañerías de PVC (Policloruro de Vinilo) agua de DN 160 mm – clase 10, tapada mínima de 1,20 m y en profundidad variable, limitadas por las interferencias presentes en el lugar, con sus correspondientes accesorios; curvas, ramales, reducciones, adaptadores, tapones, válvulas esclusas, hidrantes y motobombas. La longitud aproximada es de 2476 metros.

De acuerdo con lo establecido en la Guía y criterios técnicos para el diseño y la ejecución de redes externas de agua para cañería de PVC de 75 mm el ancho mínimo requerido de zanja será de 40 cm mientras que la cañería de PVC de 160 mm el ancho mínimo será 50 cm.

b) Conexiones Domiciliarias: si bien existen actualmente varios frentistas con terrenos baldío, conforme a la configuración de las redes se lograron estimar las conexiones largas y cortas:

- Cantidad total de conexiones cortas 82
- Cantidad total de conexiones largas 82

c) Instalación de conexiones complementarias: la red se completa con elementos de seguridad, válvulas e hidrantes

- Instalación de 8 válvulas esclusas DN 75 mm.
- Instalación de 6 válvulas esclusa DN 160 mm
- Instalación de 4 hidrantes.
- Instalación de 2 tomas para motobomba DN 150 mm.

d) Sistema de cloración: formado por cámara para el almacenamiento y bomba dosificadora ubicado en cada uno de los pozos.

e) Pozos de captación de agua subterránea: se completa con la ejecución de una perforación de explotación de agua ubicada en las calles 10 y 85 bis, con caudal de explotación aproximado de 45 m³/h, equipo de potencia estimada de 25 hp, a una profundidad de entre 40 y 65 metros.

f) Cruce RPNN°42: este cruce se realizará con caño camisa, para la cual se debe prever el permiso de cruce por la Dirección Provincial de Vialidad, el cual se realizará conforme a las especificaciones técnicas particulares para cruces.

II. ANÁLISIS DE IMPACTOS

II.I. Las acciones del proyecto identificadas en el EsIA como potenciales generadoras de impactos para los diferentes componentes ambientales susceptibles de ser alterados son las siguientes:

Las acciones que se describen en el EsIA para las etapas de construcción, operación y contingencias las cuales se detallan a continuación.

Etapas de construcción

En esta etapa se ha considerado las acciones que resultan particulares a la instalación de la red agua, cloacal y las estaciones de bombeo para la cual han establecido las siguientes acciones:

- Instalación y funcionamiento del obrador: instalaciones para el cumplimiento del trabajo. Almacenar materiales y residuos de forma temporal, vestuarios y baños para el personal, casilla de guardia, mobiliario para desarrollar las tareas de oficina permanentes, instalaciones auxiliares.
- Desmalezado, limpieza de traza/ terreno: extracción de suelo superficial y cobertura vegetal en traza y terreno de emplazamiento de obrador. Poda y extracción de ejemplares de arbolado público.
- Zanjeos, excavación y relleno: extracción, transporte, nivelación y compactación del terreno.
- Perforación: desarrollo de cada una de las etapas correspondientes a la materialización del pozo. Carga y transporte de materiales, insumos y equipamiento: Almacenamiento transitorio. Clasificación. Disposición.

- Generación de residuos: disposición transitoria, transporte y disposición final de los residuos de obra: domiciliarios, especiales, de la construcción. Restos de desmalezado, tierra vegetal no contaminada y restos vegetales, materiales retirados durante la limpieza del terreno, excavaciones y demás trabajos de obra. Restos de comida, envases, etc. Asimilables a residuos urbanos.
- Instalación de cañerías y accesorios: acopio de materiales en frente de obra.
- Instalación de cañerías y accesorios: acometida a conexión domiciliaria.
- Ejecución de interferencia: cruce de cañería de 160mm a calle 10 o RPN°42.
- Obras Civiles y electromecánicas: obras necesarias para la materialización de la red, como resultan ser cámaras. Así como también la construcción de cisterna, cámara de cloración, recambio de válvulas existentes.
- Rotura y reconstrucción de calles y veredas: generación de residuos de construcción producto de la apertura, transporte y disposición de estos residuos. Generación de ruido, polvos y gases. Reconstrucción según las características originales previas a la obra.
- Cortes, desvío de tránsito vehicular y circulación peatonal: interrupción parcial del tránsito. Molestias a frentistas por obstrucciones en acceso a viviendas. Adecuación de caminos provisorios. Colocación de señalizaciones y vallados.

Etapas de operación

Para esta etapa se ha considerado las acciones que involucran la operación de la red cloacal y agua.

- Operaciones y funcionamiento: verificación de estado de cámaras y cañerías de ambas redes de saneamiento.
- Mantenimiento del sistema de cloración: verificación de estado de la cámara y reabastecimiento periódico del cloro, controles periódicos sobre calidad del agua.
- Reparación, limpieza y mantenimiento: limpieza de las estructuras de distribución. Eventual rotura de un sector de pavimento para posibilitar alguna ampliación de red. Reconstrucción de pavimentos y veredas en la forma original.

Contingencias

Las acciones aquí definidas son comunes a cualquiera de las etapas anteriormente descritas.

- Fenómenos naturales: inundaciones, anegamientos, efectos de tormentas y temporales. Pérdida total o parcial de materiales, insumos, equipamientos, herramientas y mobiliario.
- Afectación de infraestructuras de servicios: rotura, incendios de instalaciones de servicios de infraestructura.
- Fugas y/o derrames de materiales contaminantes: se consideran los posibles derrames de combustibles, aceites, lubricantes, etc, correspondientes al uso y mantenimiento de maquinarias. Cualquier material contaminante utilizado en la construcción y operación del proyecto.
- Fugas y/o derrames de cloro: se consideran los posibles derrames o fugas que pudiesen suceder en el transporte, vertido en cámara o falla en el sistema de ventilación y control de cámara.

II.II. A continuación, se describen brevemente los principales impactos negativos identificados en el estudio dónde se presenta la afectación sobre los distintos componentes ambientales que generan las acciones del proyecto con mayor potencial para generar impactos significativos.

Mediante el análisis de los potenciales impactos negativos para este tipo de obras, se observa que el nivel de criticidad que caracteriza a estas obras es bajo, con un número de impactos de criticidad media muy inferior al anterior. Es así que los impactos identificados en su mayoría son de intensidad baja, extensión local y de duración y reversibilidad corta. Los impactos negativos se identifican en el EsIA en cada una de sus etapas, de construcción, operación y contingencias, las cuales se describen a continuación.

Etapas de construcción

- Aire y atmósfera: este factor obtiene un valor de criticidad de bajo nivel, destacando en ese nivel las acciones como las tareas de perforación, instalación del obrador, carga y transporte de materiales y todo aquello relacionado a las obras civiles y electromecánicas. Estos potenciales impactos resultan acotados al entorno inmediato de las obras, los cuales se caracterizan por ser de extensión local, de duración a corto plazo, de intensidad media y reversible. Cabe señalar que estos potenciales impactos se relacionan con las actividades y cada una de ellas se realizan en horarios diurno.

- Suelo: durante la ejecución de las obras son las tareas relacionadas al zanjeo o a las obras civiles las que impactan con criticidad media a la calidad del suelo, en tanto el movimiento de maquinarias o la instalación del obrador impactan sobre el medio analizado con criticidad bajo dadas las características de las obras y área de proyecto antropizada.
- Agua: dada las características de los proyectos la calidad de agua superficial y subterránea puede verse afectada por el lixiviado, arrastre y vertido de residuos sólidos y líquidos de disposición transitoria, con nivel de criticidad medio, dado por su intensidad y extensión. Las acciones dadas por la instalación y uso de las instalaciones complementarias del obrador generan en el factor analizado un impacto de criticidad bajo Así también el escurrimiento superficial se podrá ver afectado por las acciones de instalación del obrador, excavaciones y zanjeos. Estas acciones podrían ocasionar encharcamientos, o acumulaciones de agua superficial. Este impacto es negativo, de intensidad baja, de extensión local y con posibilidad de ser recuperable.
- Medio Biótico: dado por las características del entorno antropizado el impacto sobre este factor es bajo y está relacionado a la instalación del obrador, desmalezado y limpieza, generación de residuos, uso de maquinarias y las acciones vinculadas a las obras civiles y electromecánicas. Los disturbios sobre la fauna terrestre se darán por la acción de los ítems indicados anteriormente debido a la generación de ruidos, pudiendo resultar en el alejamiento temporal de la fauna silvestre que habitualmente habita o recorre el entorno del área de obra.
- Infraestructura: la construcción de los proyectos analizados presentan impactos negativos de criticidad media, tanto, en las acciones derivadas de la instalación del obrador dado por el aumento del consumo de servicios de agua y electricidad, como por aquellas acciones como zanjeos, instalación de cañerías y ejecución de interferencia afectan directamente a la accesibilidad y circulación.
- Cultura: el paisaje podrá verse modificado durante la etapa de construcción de manera puntual, con intensidad media y reversibilidad a mediano plazo. En este aspecto se aprecia la posible afectación del movimiento de maquinarias sobre la casa/almacén de calle 91 y 4.
- Población: las molestias que pueden sufrir los vecinos del entorno de las obras, se asocian a los ruidos, o emisiones de material particulado que puedan generarse durante el desarrollo de las tareas constructivas del proyecto. También pueden producirse, en esas circunstancias molestias por las dificultades de circulación en el

entorno de las obras siendo estos potenciales impactos negativos, de baja intensidad, de corta duración, acotados al área de obra y reversibles.

Etapas de operación

Los posibles impactos negativos estarían relacionados a las tareas operación, funcionamiento y a las de mantenimiento que podrían causar molestias a los vecinos por la rotura y reconstrucción eventual de zonas de circulación peatonal o vehicular y a la calidad del agua que pudiesen recibir.

Contingencias

El potencial impacto proviene en este caso de la concreción de fenómenos naturales, afectación de infraestructura de servicios, fugas y/o derrames de materiales contaminantes y de aquellos relacionadas a la posibilidad de vuelcos o fugas de cloro que afectaran a los factores aire, suelo, agua y población con criticidad medio, de extensión local o subregional, La calidad del suelo y del agua podría verse afectada durante esta etapa por contingencias relacionadas con derrames, vertidos y vuelcos de combustibles, aceites y lubricantes o por el arrastre de materiales provenientes de la disposición transitoria de los residuos. Estos son potenciales impactos negativos irregulares de intensidad variable, mayormente puntuales y de persistencia temporal, teniendo por lo tanto una importancia moderada.

III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y/O PREVENCIÓN DE IMPACTOS

A fin de minimizar los impactos ambientales negativos, se proponen en el EsIA una serie de medidas y acciones para las etapas de construcción y de operación del proyecto analizado. La implementación de las medidas tendrá un carácter preventivo, mitigatorio y de remediación, sin embargo describe medidas principales identificadas en función de los posibles impactos negativos y conjuntamente presenta otra serie de medidas para ambas etapas.

Asimismo, presenta un cuadro con el detalle de medidas básicas de prevención, mitigación, corrección y compensación, en función de las acciones de cada una de las etapas y la aplicación en cada caso.

Las principales medidas identificadas en el proyecto, son:

- Planificación estratégica de instalaciones complementarias (obrador): minimizar la afectación sobre el recurso atmosférico, suelo e hidrología y la calidad de vida de la población.
- Planificación estratégica en la realización del cruce con la RPN°42 (calle 10).
- Ordenamiento de la circulación vehicular: planificación de desvíos adecuados a las necesidades del transporte público y de carga de la zona.
- Integrar la obra en su paisaje natural: minimizando los terrenos afectados, recuperar la vegetación natural de la zona, favoreciendo además la protección contra el ruido y olores.
- Protección del medio natural y socioeconómico: si bien la zona se encuentra parcialmente antropizada por tratarse de una red implantada en zona periurbana/urbana. No obstante, se recomienda minimizar las afectaciones y proponer un eficiente sistema de movimiento de aguas superficiales, además de las acciones necesarias sobre la fauna y flora local.
- Elaboración de medidas de prevención de derrames de sustancias peligrosas y su escurrimiento hasta la red pluvial.
- Elaboración de medidas de prevención ante derrames o fugas de cloro tanto en la zona de la cámara de cloración como por la circulación del transporte de cloro dentro de la localidad de Mercedes.
- Controles periódicos de calidad de agua en distintos puntos de la red.

En base a la evaluación efectuada, las medidas que se analizan a continuación implican acciones tendientes fundamentalmente a controlar las situaciones indeseadas que se producen durante la construcción y operación de la obra.

- Incorporar a la construcción y operación todos los aspectos normativos, reglamentarios y procesales establecidos por la legislación vigente, en las distintas escalas y jurisdicciones, relativos a la protección del ambiente.
- Planificar los mecanismos que permitan promocionar la conexión a la red; generar programas de concientización sobre calidad de agua del servicio de red y calidad de vida.
- Elaborar un programa de actividades constructivas y de coordinación que minimice los efectos ambientales indeseados.

- Planificar programas de control de calidad de agua, bacteriológicos semestrales, físico químico anual, tomando punto de muestreos no solo en el pozo sino en puntos característicos de la red.
- Planificar una adecuada información y capacitación del personal sobre las actividades.
- Elaborar planes de contingencia para situaciones de emergencia (por ejemplo, derrames de combustible y aceite de maquinaria durante la construcción, o derrames accidentales en la etapa de operación, etc.) que puedan ocurrir y tener impactos ambientales significativos.
- Planificar los mecanismos a instrumentar para la coordinación y consenso de los programas de mitigación con los organismos públicos competentes.
- Realizar controles periódicos de calidad del agua mediante ensayos químicos y bacteriológicos a través de los pozos de reconocimiento desde la etapa de ejecución hasta la de explotación.
- Establecer un cronograma de uso y descanso de los pozos.
- Realizar el estudio hidrogeológico necesario para la solicitud del certificado de factibilidad de la explotación del recurso.

IV. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAyS)

En el PGAYs presentado se tiene como objetivo principal proveer de un marco conceptual general y de lineamientos específicos para la implementación de buenas prácticas ambientales y sociales.

En el estudio presentado se informa que la Contratista deberá realizar y presentar para su aprobación ante la Inspección el plan de Gestión Ambiental y Social (PGAYs), previamente a comenzar la ejecución de las obras (aprobación preliminar). Por lo tanto, deberán acompañar el desarrollo del proyecto para asegurar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y de las personas involucradas. Parte de estas deberán incorporarse en las especificaciones técnicas de los pliegos de licitación para el diseño final y ejecución de las obras.

Se presentan los lineamientos para tales programas y subprogramas con el fin de que los mismos sean luego desarrollados con mayor detalle, complementados y actualizados por la Contratista de la obra quien deberá presentar el PGAYs de la etapa constructiva antes del inicio de las obras para la aprobación ante la Inspección.

Además, se presenta el listado de programas que deberá contener el PGAYs, sumando planillas descriptivas de las actividades a realizar en cada uno de los siguientes programas y subprogramas:

- Programas de Seguimiento y Control
 - Subprograma de aspectos legales e institucionales
 - Subprograma de capacitación
 - Subprograma de señalización preventiva en obra
- Programas de Salud, Seguridad y Género
 - Subprograma de salud y seguridad
 - Subprograma de equidad de género
- Programas de Monitoreos
 - Subprograma programa de monitoreo ambiental.
- Programas de Contingencias Ambientales
 - Subprograma de contingencia ambiental
- Programa de Difusión
 - Subprograma de información y participación de la comunidad
 - Subprograma de quejas y reclamos
- Programa de Medidas para Gestionar Impactos Ambientales
 - Subprograma de protección de Calidad de Aire
 - Subprograma de protección del Recurso Hídrico
 - Subprograma de gestión de agua de consumo
 - Subprograma de drenaje y control de anegamiento y tratamiento de aguas
 - Subprograma de protección del Suelo
 - Subprograma de protección de la Flora y Fauna
 - Subprograma de Gestión de Residuos, Desechos y Efluentes Líquidos
 - Subprograma de patrimonio cultural
- Programa de Manejo y Restauración de Sitios de Obra
 - Subprograma de Gestión de Obrador
 - Subprograma de acopio de materiales e insumos
 - Subprograma de control de excavación, rellenos y movimiento de suelo
 - Subprograma de Gestión de Interferencia
 - Subprograma de abandono y cierre de obra
 - Subprograma de acopio de material removido

- Subprograma de manejo de cloro

A su vez, establece lineamientos para las acciones o medidas específicas necesarias para evitar y atenuar los potenciales impactos negativos y eventuales conflictos ambientales y sociales vinculados con las obras del proyecto: Medidas Preventivas, Correctivas, Mitigadoras y Compensatorias.

Todos los Programas y Subprogramas estarán interrelacionados y articularán un conjunto de instrumentos básicos para implementar la gestión ambiental de las distintas etapas del proyecto de análisis sobre la cuenca del Río Luján.

V. CONDICIONAMIENTOS REQUERIDOS

1. El Contratista deberá contar con la autorización Municipal respecto a la localización de los obradores; asimismo, deberá confeccionar una memoria descriptiva de las actividades a desarrollar en los mismos, lugar de almacenamiento de combustibles, aceites y otros insumos, incluyendo su cuantificación y manual de procedimientos operativos para mantenimiento de maquinarias y equipos afectados a la obra, previendo que la dirección de los vientos predominantes no afecte áreas pobladas. Finalmente, deberá cumplir con la normativa sobre seguridad e higiene laboral.
2. El Contratista deberá desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo a los lineamientos planteados en el EsIA y deberá:
 - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo a sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Ministerio de Ambiente.
 - b) Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
 - c) Definir responsable de tareas de mantenimiento y limpieza de conductos, cámaras, sumideros y demás elementos o sectores que afecten el correcto funcionamiento de la obra durante todas las etapas del proyecto.
 - d) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EsIA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
 - e) Se deberá desarrollar un Programa de Monitoreo Ambiental que deberá contemplar todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, y a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas del proyecto. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones. Los informes técnicos que deriven

- de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador.
- f) Implementar controles necesarios tendientes a evitar conexiones clandestinas de efluentes líquidos no autorizados, como así también garantizar la independencia del sistema de desagües pluviales con la descarga de otros efluentes no tratados.
- g) En caso de corresponder, se deberá desarrollar un Programa de Protección de la vegetación y arbolado para el área del proyecto y contemplar la implementación de un Programa de Forestación en caso que fuera necesario, los cuales deberán contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes que no se comporten como invasoras. Contar con las señalizaciones en las zonas de trabajo a fines de evitar accidentes.
4. Si durante las tareas de construcción, se encontrase cualquier objeto arqueológico, resto paleontológico, cultural o histórico dentro del predio, la contratista deberá adecuarse a lo establecido por la Ley Nacional N°25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, denunciando dicho descubrimiento a la autoridad de aplicación en la materia, siendo responsable de su conservación hasta que dicho Organismo de Aplicación tome intervención y se haga cargo de los mismos. En caso de encontrarse el proyecto en un área factible de producirse hallazgos, deberá desarrollarse un Programa de protección del patrimonio cultural, con el objetivo es cumplimentar un conjunto de acciones que permitan una adecuada gestión ambiental en referencia a los restos arqueológicos y paleontológicos en la etapa de obra, en concordancia con los lineamientos de la legislación local vigente.
5. En caso de adquirir áridos y suelos seleccionados se deberá acreditar que las empresas proveedoras posean la DIA de las canteras que se explotarán, de acuerdo a la Ley Nacional 24.585; Decreto 968/97, Art. N°7; otorgada por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto, presentar ante el Ministerio de Ambiente la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A), según lo establece la Ley N° 5.965 de “Protección a las Fuentes de Provisión y a los Cursos y Cuerpos Receptores de Agua y a la Atmósfera”.

6. En caso de adquirir mezcla asfáltica y/o hormigón de terceros, se deberá acreditar que estos posean las habilitaciones correspondientes según la normativa vigente.
7. En caso de definir la disposición de los restos de demolición y todo suelo extraído que lo contenga, en canteras, cavas o relleno sanitario, certificar que cumplan con la Resolución N°353/10 de este Ministerio. Se destaca que los mismos no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua. El acopio provisorio en pilas de los residuos deberá efectuarse de manera tal de asegurar el libre escurrimiento superficial, sin interferir en los drenajes naturales, debiendo ser retirados tan pronto como sea posible, además de contar con las autorizaciones y permisos correspondientes.
8. En cuanto a la Gestión Integral de Residuos, se deberá caracterizar a los mismos estableciendo su correcto almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final, contando con los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, acorde a la normativa ambiental vigente en la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de las regulaciones exigidas en el ámbito municipal, acorde al Decreto 806/97, reglamentario de la Ley 11.720 “Residuos Especiales”, y su modificatorio Decreto 650/11 para el caso de residuos de características especiales. Por otra parte, además, se deberá cumplimentar la Ley 13.592 de “Gestión integral de los residuos sólidos urbanos”, la cual fija los procedimientos de gestión de los RSU, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley Nacional N° 25.916 de “Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios”.
9. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal y acreditar en el obrador:
 - a. La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública en caso de ser necesario. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
 - b. Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, control e itinerarios, velocidades y estacionamientos.
 - c. El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
 - d. La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o

cavas cumplimentar la Res.353/10.

- e. La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
 - f. El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de conductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
10. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados según corresponda.
 11. Toda compensación por remoción de obstáculos, por daños a infraestructura o por perjuicios de cualquier naturaleza, que pudiera corresponder o resultar necesaria para los dueños, poseedores u ocupantes de los predios, instalaciones o demás bienes afectados, estará a exclusivo cargo del proponente.
 12. Comunicar a este Ministerio de Ambiente sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
 13. Informar a este Ministerio sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.
 14. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Ministerio de Ambiente.

Observaciones:

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada por el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO LUJÁN (COMILU), la cual posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem I, de acuerdo a las especificaciones vertidas en el EsIA, tanto en su descripción, como en cuadros, tablas y planos adjuntos.
2. COMILU es responsable respecto del proyecto y de sus características, así como de los distintos componentes del mismo que constan en el EsIA.

3. COMILU será responsable de que la Contratista de inmediata intervención a la Autoridad Municipal y a este Ministerio de Ambiente en el caso de encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante la construcción de la obra. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
4. COMILU deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
6. Tanto los Planes de Monitoreo Ambiental desarrollados, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires.
7. COMILU será responsable de que la Contratista de cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y asimismo, será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto, en caso que se designe otro Comitente deberá indicarlo.
8. Durante la etapa operativa, la autoridad que corresponda, deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
11. COMILU, deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
12. En el marco de la Resolución 492/19, la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental

del Territorio y Bienes Comunes informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.

13. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana. El Informe presentado COMILU: “Expansión de Servicio de abastecimiento de agua – Redes de Agua de Zona Oeste” para el Saneamiento de los Barrios de la Zona Oeste de la Ciudad de Mercedes, a ejecutarse en la Provincia de Buenos Aires, fue publicado desde el día 06 de octubre de 2023 al 30 de octubre de 2023, no habiéndose recibido opiniones ni observaciones en el correo electrónico: participacionciudadana@ambiente.gba.gob.ar.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO I - “Expansión de Servicio de abastecimiento de agua – Redes de Agua de Zona Oeste”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.21 11:06:09 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.11.21 11:06:09 -03'00'